

DIRECTRICES DEL CDB

**PRINCIPIOS Y DIRECTRICES  
DE ADDIS ABEBA  
PARA LA UTILIZACIÓN  
SOSTENIBLE DE LA  
DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

EDIAMB  
Follet  
83



Secretaría  
del Convenio  
sobre la Diversidad  
Biológica

CDB

Follet/~~311~~ 159 Folleto 83.

~~INV: 05424~~

~~MEPA/5477~~

# PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE ADDIS ABEBA PARA LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA



Secretaría  
del Convenio sobre  
la Diversidad  
Biológica

CDB

Publicado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal 2004.

Copyright 2004, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

ISBN 92-9225-004-3

Está autorizada la reproducción de esta publicación para fines educativos o ajenos al lucro sin que se requiera un permiso especial de los titulares de los derechos de autor, a condición de que se reconozca la fuente de donde procede. La Secretaría del Convenio agradecería recibir un ejemplar de cualesquiera publicaciones en las que la presente se utilice como fuente.

Para fines de bibliografía y referencias debería mencionarse esta publicación como:

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004) Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (Directrices del CDB) Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 21 p.

Si desea más información comuníquese con:

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica  
413 St. Jacques Street West, Suite 800  
Montreal, Quebec, Canada H2Y 1N9  
Teléfono: +1 (514) 288 2220  
Facsimile: +1 (514) 288 6588  
Correo electrónico: [secretariat@biodiv.org](mailto:secretariat@biodiv.org)

La Secretaría agradece el apoyo financiero del gobierno de los Países Bajos

Reconocimiento de fotos recibidas: IFAD/A. Conti

---

# Preámbulo

La diversidad biológica es importante para la vida sobre la tierra y es uno de los pilares del desarrollo sostenible. La posibilidad de que continuemos obteniendo beneficios de la diversidad biológica, nosotros ahora y las generaciones futuras dependerá de los modos de utilizarla y de la forma por la que nuestras actividades influyan en el funcionamiento de los ecosistemas y en los bienes y servicios que aportan.

En los últimos decenios, la degradación de los hábitats, la contaminación y la utilización insostenible de la diversidad biológica han conducido a la pérdida de especies, poniendo así en peligro los medios de vida de nuestra generación y de las generaciones futuras. La abusiva explotación de recursos tales como la madera en los bosques tropicales y la pesca en los océanos ha sido una de las causas principales de la pérdida de la diversidad biológica en multitud de ecosistemas. Los métodos inapropiados de pesca, por ejemplo, han sido un factor destacado en la degradación de los corales. La caza ha amenazado a algunas especies, repercutiendo negativamente en las tradicionales fuentes de alimentación. La captura secundaria de especies amenazadas es también inquietante. Algunas especies vegetales han sido objeto de una seria disminución como resultado de cosecharlas a niveles insostenibles. El empleo de prácticas destructivas y de tecnologías de extracción intensiva aumenta la degradación del medio ambiente y lleva al declive de las economías locales y de las sociedades a las que sustentan.

La utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica es uno de los tres objetivos del Convenio y a ella se refiere el Artículo 10, por el que se requiere que las Partes adopten medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica.

Además, la Cumbre de la Tierra celebrada en 1992 en Río de Janeiro convino en una amplia estrategia para el desarrollo sostenible, en la que se insistía en la función crucial de la utilización sostenible para mantener la variabilidad y diversidad de la vida, la diversidad biológica que "nos alimenta y nos viste y proporciona alojamiento, medicinas y alimento espiritual. Diez años más tarde, el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible reiteró que la utilización sostenible es un instrumento eficaz para combatir la pobreza y lograr el desarrollo sostenible.

Puesto que la utilización sostenible implica que la diversidad biológica se emplee de una forma que mantenga su potencial para satisfacer las necesidades y las aspiraciones presentes y futuras de los seres humanos e impida su declive a largo plazo, constituye también un instrumento eficaz para el logro de las Metas de desarrollo del Milenio, erradicando la pobreza extrema y el hambre y asegurando la sostenibilidad ambiental. También puede generar incentivos para la conservación y regeneración de la diversidad biológica, por los beneficios sociales, culturales y económicos que los pueblos obtienen de ella.

Para poder pasar del concepto a la acción, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara principios prácticos y directrices operativas que sirvieran de asesoramiento a las Partes y a otros gobiernos en sus esfuerzos por lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica, en el entorno del enfoque por ecosistemas.

Los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica que presentamos en este folleto se basan en la suposición de que es ciertamente posible hacer uso de la diversidad biológica de una forma por la que los procesos ecológicos, las especies y la variedad genética se mantengan por encima de los umbrales necesarios para su viabilidad a largo plazo y que, por consiguiente, todos los administradores y usuarios de los recursos tienen el deber de asegurarse de que no se excede de estas capacidades. Es por lo tanto crucial mantener la diversidad biológica en los ecosistemas, o incluso regenerarla ocasionalmente, para garantizar que esos ecosistemas tengan la capacidad de sostener los servicios ecológicos de los que dependen tanto la diversidad biológica como los seres humanos.

En este contexto, las Directrices son otro instrumento tangible para que las Partes en el Convenio cumplan con su compromiso de concentrarse en su aplicación práctica y en la meta por lograr al año 2010 de reducir de modo significativo el ritmo de pérdida actual de pérdida de esta diversidad biológica, lo cual constituye el núcleo del plan estratégico del Convenio.

Exhorto encarecidamente a todos los interesados a aplicar los Principios y Directrices en cualesquiera usos de consumo o ajenos al consumo de la diversidad biológica. Haciéndome eco de las decisiones de la Conferencia de las Partes, invito además a todos los gobiernos a incorporar las Directrices al desarrollo o revisión de políticas, programas, legislación nacional y cualquier otra reglamentación, planes sectoriales e intersectoriales y demás programas que regulan los usos de la diversidad biológica.

Hamdallah Zedan  
Secretario Ejecutivo  
Convenio sobre la Diversidad Biológica

# Introducción

Los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica prestan asistencia a los gobiernos, a las comunidades indígenas y locales, a los administradores de los recursos, al sector privado y a otros interesados directos proporcionándoles la forma de asegurar que los usos que hagan de la diversidad biológica no llevarán a su declive a largo plazo.

En los principios se hace hincapié en el modo por el que los ecosistemas contribuyen y mantienen su civilización, sociedad y comunidades. Es por ello por lo que los efectos perjudiciales en los ecosistemas pueden también tener repercusiones adversas en esas civilizaciones, sociedades y comunidades. Por lo tanto, los gobiernos deberían orientar su política hacia el fomento de los principios y directrices de utilización sostenible a título de instrumentos adicionales para la protección y mantenimiento de las civilizaciones y sociedades tradicionales.

Los catorce principios por su mutua dependencia deberían ser considerados conjuntamente. No obstante, no han de ser aplicados del mismo modo en todas las situaciones. Los principios son de pertinencia general y han de ser adaptados a contextos desiguales. Su aplicación dependerá consiguientemente de la diversidad biológica que esté siendo considerada, de las condiciones reinantes, y del contexto institucional y cultural en el que tiene lugar su utilización.

En la inmensa mayoría de los casos los principios prácticos se aplican a la utilización, para consumo y ajena al consumo, de los componentes de la diversidad biológica. En esta utilización se atiende a los requisitos conexos a la política, las leyes y la reglamentación, la gestión de la diversidad biológica, las condiciones socioeconómicas y la información, investigación y medios de educación de que se disponga.

Los principios y directrices constituyen un valioso instrumento para promover la conservación y contribuir a la mitigación de la pobreza. Sin embargo, los principios y directrices serán más eficaces si se adoptan medidas apropiadas conducentes a proteger los recursos biológicos y a corregir los efectos dañinos de la contaminación, de los conflictos civiles y armados, del desplazamiento de la población y de otros impactos de procedencia exterior. También mejorará la utilización sostenible si se instauran medidas de mitigación, corrección, indemnización y rehabilitación siempre que la pérdida de la diversidad biológica sea consecuencia de una explotación excesiva.

Por último, es de importancia subrayar que en muchas civilizaciones y sociedades la mujeres son frecuentemente los principales usuarios y administradores de los componentes de la diversidad biológica. De aquí se sigue que debería prestarse particular atención a que las mujeres intervengan y tengan voz y voto en la aplicación de estos principios y directrices así como en general en la gestión de los componentes de la diversidad biológica.

Esta publicación que forma parte de una serie de directrices del CDB, ha sido emprendida por el deseo de despertar la conciencia y dar a conocer los principios y directrices a una audiencia más amplia y con miras a estimular a la acción necesaria para su aplicación. Se ruega enviar los relatos relacionados con el éxito de esta publicación y con las lecciones aprendidas en su aplicación a la Secretaría.

# **PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE ADDIS ABEBA PARA LA UTILIZACION SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA**

1. Los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica constan de catorce principios prácticos interdependientes, directrices operacionales y unos cuantos instrumentos para su aplicación que rigen los usos de los componentes de la diversidad biológica a fin de garantizar la sustentabilidad de esos usos. Los principios ofrecen un marco para asesorar a los gobiernos, a los gerentes de recursos, a las comunidades indígenas y locales, al sector privado y a otros interesados directos, sobre cómo pueden garantizar que el uso que hagan de los componentes de la diversidad biológica no lleve a una disminución a largo plazo de la diversidad biológica. Se pretende que los principios sean de importancia general, si bien no todos ellos se aplicarán de la misma manera a todas las situaciones o con el mismo rigor. Su aplicación variará de acuerdo con la diversidad biológica que se esté usando, las condiciones en las que se está haciendo ese uso y el contexto institucional y cultural en el que el uso tiene lugar.
2. La utilización sostenible es una valiosa herramienta que permite promover la conservación de la diversidad biológica, ya que, en muchos casos, ofrece incentivos para la conservación y la restauración a causa de los beneficios sociales, culturales y económicos que la gente obtiene de ese uso. A su vez, no puede lograrse la utilización sostenible sin medidas eficaces de conservación. En este contexto, y según se reconoce en el Plan de Aplicación del la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la utilización sostenible es una herramienta eficaz para combatir la pobreza y, por ende, para lograr el desarrollo sostenible.
3. La diversidad biológica agrícola no fue examinada a cabalidad durante el proceso que llevó a la elaboración de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica, y se necesita de una mayor elaboración de dichos Principios y directrices específicamente en lo que respecta a especies, razas y variedades domesticadas en el contexto del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola.

- 
4. Los principios prácticos, en la mayoría de los casos, se aplican a los usos consuntivos y a los no consuntivos de los componentes de la diversidad biológica. Toman en cuenta los requisitos relacionados con: i) las políticas, las leyes y las reglamentaciones, ii) la gestión de la diversidad biológica, iii) las condiciones socioeconómicas y iv) la información, la investigación y la educación.
  5. Como supuesto fundamental, la aplicación de los principios prácticos y de las directrices operacionales se establece en el contexto del enfoque por ecosistemas (decisión V/6 de la Conferencia de las Partes). Para los principios prácticos, las notas al pie de página ofrecen referencias cruzadas al principio o principios pertinentes del enfoque por ecosistemas.
  6. El avance hacia la sustentabilidad exigirá la voluntad política de realizar cambios para crear el medio favorable necesario a todos los niveles del gobierno y la sociedad. Las directrices operacionales tienen la intención de ofrecer asesoramiento funcional sobre la aplicación de los principios. Estas directrices han sido desarrolladas tomando en cuenta las diferencias regionales y temáticas, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas que han sido documentadas en las monografías sobre utilización sostenible de la diversidad biológica en los diferentes biomas, así como los códigos de conducta existentes.
  7. La funcionalidad de los principios requerirá una estructura institucional, jurídica y administrativa favorable en todos los planos del gobierno y la sociedad al interior de cada Parte. Además, para ser eficaces, las políticas y reglamentaciones que se adopten deben garantizar que la aplicación de los principios sea flexible y adaptable a las diferentes realidades locales y se ajuste a los ecosistemas específicos. En este contexto, deben tomarse en cuenta siete condiciones subyacentes como marco para la aplicación correcta de los principios y directrices, según se enumeran en la sección A que sigue a continuación.

#### **A. Condiciones subyacentes para la utilización sostenible**

8. Al estructurar un programa de utilización sostenible y las políticas, leyes y reglamentaciones para aplicar dicho programa, existen unas cuantas condiciones subyacentes que deben tomarse en cuenta en la planificación gubernamental y de la gestión de los recursos naturales:
  - a) Si bien es posible usar los componentes de la diversidad biológica en el caso en el que los procesos ecológicos, las especies y la variabilidad genética permanecen por encima los umbrales necesarios para la viabilidad de largo plazo, es responsabilidad de los gobiernos

y de los gerentes de recursos y usuarios garantizar que ese uso no exceda estas capacidades. Es crucial que la diversidad biológica de los ecosistemas se mantenga, o en algunos casos se regenere, para garantizar que esos ecosistemas sean capaces de sostener los servicios ecológicos de los que depende tanto la diversidad biológica como la gente;

- b) Los ecosistemas, los procesos ecológicos en su seno, la variabilidad de las especies y la variación genética cambian con el tiempo, se usen o no. Por lo tanto, los gobiernos, los gerentes de recursos y los usuarios deben tomar en cuenta la necesidad de acomodar el cambio, incluidos los sucesos estocásticos que pueden tener impactos perjudiciales en la diversidad biológica e influir en la sustentabilidad de un uso;
- c) En las circunstancias en las que hay un gran riesgo de convertir los paisajes naturales para otros fines, promover la utilización sostenible puede ofrecer incentivos para mantener los hábitats y los ecosistemas, las especies en su seno y la variabilidad genética de las especies. También, para especies particulares, como los cocodrilos, la utilización sostenible ha proporcionado incentivos sustanciales para la conservación de animales peligrosos que representan una amenaza para los seres humanos;
- d) Las necesidades básicas de la vida, como alimento, refugio, agua potable y atmósfera limpia se cubren directa o indirectamente a partir del uso de la diversidad biológica. Además, la diversidad biológica proporciona multitud de beneficios directos y servicios a los ecosistemas que son necesario para la vida. En muchos países, existe una dependencia completa o importante respecto de las plantas recolectadas y de los animales que obtienen millones de personas, con frecuencia entre los más pobres, para su sustento. Otros usos en aumento, como los productos farmacéuticos para la prevención y cura de enfermedades, se están haciendo evidentes y también se logran a partir del uso de la diversidad biológica. Por último, las comunidades indígenas y locales y sus culturas, con frecuencia, dependen directamente de los usos de la diversidad biológica para su sustento. En todos estos casos, los gobiernos deben contar con políticas y capacidades apropiadas que permitan garantizar que esos usos sean sostenibles;
- e) El suministro de productos biológicos y servicios ecológicos disponibles para usarse está limitado por las características biológicas

**6** 1. Se reconoce que en los principios, motivos y directrices operacionales, el término "nacional" puede tener el significado meramente de nacional o, si procede, en algunos países de subnacional.

---

intrínsecas tanto de las especies como de los ecosistemas, entre las que figuran la productividad, el poder de recuperación y la estabilidad. Los sistemas ecológicos, los cuales dependen del ciclo de recursos finitos, tienen límites respecto de los bienes que pueden proporcionar y de los servicios que pueden rendir. Si bien ciertos límites pueden ampliarse, hasta cierto punto, a través de los avances tecnológicos, sigue habiendo límites, y restricciones, que la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos endógenos y exógenos imponen;

- f) Para mejorar cualquier efecto negativo potencial de largo plazo de los usos es responsabilidad de todos los usuarios de los recursos tener todo tipo de precauciones en sus decisiones de gestión y optar por estrategias y políticas de gestión de la utilización sostenible que favorezcan usos conducentes a mayores beneficios sostenibles sin afectar adversamente a la diversidad biológica. Del mismo modo, los gobiernos deben estar seguros de que los usos sustentables permitidos o autorizados de la diversidad biológica tengan esas precauciones en su gestión;
- g) Al considerar las directrices individuales que se dan a continuación, es necesario aplicar y referirse a las disposiciones del Artículo 8 j), del Artículo 10 c) y otras disposiciones conexas y a su elaboración en las decisiones de la Conferencia de las Partes en todos los asuntos que se relacionan con las comunidades indígenas y locales.

## **B. Principios prácticos, motivos y directrices operacionales para la utilización sostenible de la diversidad biológica**

- 9. La sustentabilidad del uso de los componentes de la diversidad biológica aumentará de aplicarse los siguientes principios prácticos y directrices operacionales conexas:

***Principio práctico 1: Se dispone de políticas de apoyo, leyes e instituciones a todos los niveles de gobierno y hay vínculos eficaces entre estos niveles.***

***Motivo:*** Existe la necesidad de congruencia en las políticas y leyes a todos los niveles de gobierno que se relacionan con un uso particular. Por ejemplo, cuando un acuerdo internacional adopta una política en torno a la utilización sostenible de la diversidad biológica, las leyes nacionales<sup>1</sup> deben ser compatibles si se pretende mejorar

<sup>2</sup>. Ahí donde se hace referencia a estar en consonancia con la ley internacional se reconoce: a) que hay casos en los que un país no será parte de un convenio internacional específico y, en consecuencia, que la ley no se aplicará directamente a ellos y b) que en ocasiones los países no son capaces de lograr pleno cumplimiento con los convenios de los que forman parte y pueden necesitar apoyo.

<sup>3</sup>. Véase el principio 2 del enfoque por ecosistemas.

la sustentabilidad. Debe haber vínculos claros y eficaces entre las diferentes instancias jurisdiccionales a fin de permitir el desarrollo de una "vía" que posibilite una respuesta oportuna y efectiva a la utilización insostenible y permita la utilización sostenible de un recurso para pasar de la recolección o cosecha al uso final sin impedimentos innecesarios. En la mayoría de los casos, los medios primarios para lograr congruencia entre las esferas local e internacional de gobierno deben ser a través de gobiernos nacionales.

***Directrices operacionales***

- Considerar las costumbres y tradiciones locales (y la ley consuetudinaria en donde se reconoce) al preparar los proyectos de legislación y de reglamentaciones nuevas;
- Identificar incentivos, políticas, leyes e instituciones de apoyo ya existentes, según sea necesario, y desarrollar otros nuevos dentro de la jurisdicción en la que un uso tendrá lugar, teniéndose en cuenta los Artículos 8 j) y 10 c), según proceda;
- Identificar cualquier superposición, omisión y contradicción en las leyes y políticas existentes e iniciar acciones concretas para resolverlas;
- Fortalecer y/o crear vínculos de cooperación y apoyo entre todos los niveles de gobierno a fin de evitar la duplicación de esfuerzos o inconsistencias.

***Principio práctico 2: Al reconocer la necesidad de un marco de gobierno consistente con las leyes internacionales<sup>2</sup> y nacionales, los usuarios locales de los componentes de la diversidad biológica deben estar suficientemente dotados de poder y apoyados por derechos para asumir la responsabilidad del uso de los recursos concernientes.<sup>3</sup>***

***Motivo:***

El acceso incontrolado a los componentes de la diversidad biológica lleva, con frecuencia, a un exceso de utilización, ya que las personas tratan de elevar al máximo los beneficios personales que obtienen del recurso en tanto éste se encuentra disponible. Los recursos para los cuales los individuos o las comunidades

---

tienen derechos de uso, no uso o transferencia se usan habitualmente de forma más responsable porque ya no necesitan obtener el máximo de beneficios antes de que otra persona extraiga los recursos. Por lo tanto, la sustentabilidad se mejora, en general, si los gobiernos reconocen y respetan los "derechos<sup>94</sup> o autoridad de "administración" y responsabilidad a la gente que usa y maneja el recurso, lo cual puede abarcar las comunidades indígenas y locales, los terratenientes privados, las organizaciones de conservación y el sector de negocios. Además, para reforzar los derechos o la administración locales de la diversidad biológica y la responsabilidad de su conservación, los usuarios de los recursos deben participar en la toma de decisiones en torno al uso de los recursos y tener la autoridad para emprender cualquier medida que se derive de esas decisiones.

#### *Directrices operacionales*

- De ser posible, adoptar medios que apunten a delegar derechos y responsabilidad a quienes usan y/o manejan los recursos biológicos;
- Examinar las reglamentaciones existentes para ver si pueden usarse a fin de delegar derechos; hacer enmiendas a las reglamentaciones cuando sea necesario y posible y/o elaborar proyectos para nuevas regulaciones en los casos que haya necesidad. En todas partes, deben considerarse las costumbres y tradiciones (incluida la ley consuetudinaria en donde se reconoce);
- Referirse al programa de trabajo relativo a la aplicación del Artículo 8 j) en torno a las cuestiones que atañen a las comunidades indígenas y locales (decisión V/16), aplicar e integrar tareas pertinentes para la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, en particular el elemento 3, tareas 6, 13 y 14;
- Proporcionar capacitación y servicios de extensión para mejorar la capacidad de las personas para celebrar acuerdos de toma de decisiones, así como para poner en práctica métodos de utilización sostenible;
- Proteger y fomentar un uso consuetudinario de los recursos biológicos que sea sostenible, de conformidad con las prácticas tradicionales y culturales (Artículo 10(c)).

<sup>4</sup>. Véase el principio 4 del enfoque por ecosistemas.

**Principio práctico 3:** *Las políticas, leyes y reglamentaciones internacionales, y nacionales que perturban los mercados, que contribuyen a la degradación de los hábitats o, además de eso, generan incentivos perjudiciales que socavan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica deben identificarse y eliminarse o mitigarse.<sup>4</sup>*

**Motivo:** Algunas políticas o prácticas inducen comportamientos insostenibles que reducen la diversidad biológica, con frecuencia como efectos colaterales no previstos ya que fueron inicialmente diseñadas para conseguir otros objetivos. Por ejemplo, políticas que promueven la sobreproducción nacional generan, con frecuencia, incentivos perjudiciales que socavan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y a la sobrecapacidad, según lo exige el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a fin de lograr una pesca sostenible, es una instancia más del reconocimiento de la necesidad de eliminar los incentivos perjudiciales.

#### **Directrices operacionales**

- Identificar los mecanismos económicos, comprendidos sistemas de incentivos y subsidios a escalas internacional y nacional que están ejerciendo un impacto negativo en la sustentabilidad potencial de los usos de la diversidad biológica;
- Eliminar aquellos sistemas que conducen a perturbaciones de los mercados que originan usos insostenibles de los componentes de la diversidad biológica;
- Evitar reglamentaciones innecesarias e inadecuadas de los usos de la diversidad biológica, ya que pueden aumentar los costos, cerrar las oportunidades y alentar usos no reglamentados disminuyendo, así, la sustentabilidad del uso.

**Principio práctico 4:** *Debe practicarse la gestión adaptable con base en:*

*a) La ciencia y el conocimiento tradicional y local;*

<sup>5</sup>. Véanse los principios 9 y 11 del enfoque por ecosistemas.

---

*b) La retroinformación iterativa, oportuna y transparente derivada de la vigilancia del uso, los impactos ambientales, socioeconómicos y de la situación del recurso que se está usando; y*

*c) El ajuste de una gestión basada en la retroinformación oportuna de los procedimientos de vigilancia.<sup>5</sup>*

**Motivo:**

Los sistemas biológicos y los factores económicos y sociales que pueden afectar la sustentabilidad del uso de la diversidad biológica son altamente variables. No es posible conocer todos los aspectos de esos sistemas antes de que se inicie el uso de la diversidad biológica. Por lo tanto, es necesario que la gerencia supervise los efectos de ese uso y permitan el ajuste del uso que sea apropiado, incluida su modificación y en caso necesario la suspensión de prácticas insostenibles. En este contexto, es preferible usar todas las fuentes de información sobre un recurso al decidir cómo puede utilizarse. En muchas sociedades, el conocimiento tradicional y local ha llevado a que gran parte del uso de la diversidad biológica sea sostenible durante grandes periodos de tiempo sin detrimento del medio ambiente o del recurso. La incorporación de ese conocimiento a los sistemas modernos de uso puede ayudar mucho para evitar el uso inapropiado y mejorar la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.

**Directrices operacionales**

- Garantizar que haya esquemas de gestión adaptables para usos particulares;
- Requerir planes de gestión adaptable para incorporar sistemas a fin de generar un ingreso sostenible, cuando los beneficios se dirigen a las comunidades indígenas y locales y a los interesados locales, para prestar apoyo a una aplicación fructuosa;
- Ofrecer asistencia de extensión al establecer y mantener sistemas de vigilancia y retroinformación;
- Incluir descripciones claras de sus sistemas de gestión adaptables, las

<sup>6</sup> Véanse los principios 3, 5 y 6 del enfoque por ecosistemas.

- cuales incluyan los medios de evaluar las incertidumbres;
- Reaccionar con rapidez a prácticas insostenibles;
- Diseñar un sistema de vigilancia para una escala temporal suficiente que permita que la información sobre la situación del recurso y del ecosistema esté disponible para fundamentar las decisiones de la gerencia a fin de garantizar que el recurso se conserve;
- Cuando se utilizan los conocimientos tradicionales y locales, asegurarse de que se ha obtenido la aprobación de los titulares de esos conocimientos.

**Principio práctico 5:** *Las metas y prácticas de gestión de la utilización sostenible deben evitar o reducir al mínimo los impactos adversos en los servicios, la estructura y las funciones de los ecosistemas, así como en otros de sus componentes.*<sup>6</sup>

**Motivo:**

Para el uso de cualquier recurso es necesario tener en cuenta las funciones que ese recurso puede cumplir dentro del ecosistema en el cual ocurre, y ese uso no debe afectar, en forma adversa, las funciones del ecosistema. Por ejemplo, la tala en una cuenca hidrográfica puede conducir a la erosión del suelo y al daño de la función de filtración de agua del ecosistema. Para evitar esta situación, se tendrían que establecer cuotas conservadoras de corte con técnicas apropiadas de recolección y una vigilancia de los efectos de la recolección cuando ésta tiene lugar. Como ejemplo adicional, la industria de pesca de camarón ha desarrollado redes que pueden tamizar para descartar a los individuos jóvenes y la captura accesoría y también reducen los efectos negativos sobre las comunidades bentónicas y otras que se relacionan.

**Directrices operacionales**

- Garantizar prácticas de gestión no dañan la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios que pueden necesitarse a cierta distancia del lugar de uso. Por ejemplo, el corte selectivo de madera en una cuenca hidrográfica ayudaría a mantener la capacidad del ecosistema para impedir la erosión del suelo y ofrecería agua limpia;

- 
- Garantizar que los usos consuntivos y no consuntivos no perjudiquen la sustentabilidad de largo plazo de ese uso al ejercer un impacto negativo sobre el ecosistema y las especies de las cuales depende el uso, prestandose particular atención a las necesidades de los componentes de la diversidad biológica amenazados;
  - Aplicar el “principio de precaución” a las decisiones de gestión, en consonancia con el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
  - Identificar experiencias de éxito sobre la gestión de los componentes de la diversidad biológica en otros países a fin de adaptar e incorporar este conocimiento a los esfuerzos por resolver las dificultades propias;
  - Cuando resulte posible, considerar el impacto agregado y acumulativo que las actividades ejercen en las especies o ecosistemas que son objeto de dichas actividades al tomar decisiones de gestión que se relacionen con esas especies o ecosistemas;
  - Cuando impactos anteriores hayan degradado y reducido la diversidad biológica, prestar apoyo a la formulación y aplicación de planes de acción correctivos (Artículo 10(d)).

***Principio práctico 6: Debe promoverse y apoyarse la investigación interdisciplinaria de todos los aspectos de la utilización y conservación de la diversidad biológica.***

***Motivo:***

Los convenios internacionales y las decisiones nacionales que influyen en el uso siempre deben aplicar la mejor información sobre la cual deben basarse las decisiones y es preciso tener presentes las circunstancias locales en las que un uso se lleva a cabo. Además, existe la necesidad de garantizar que la investigación se apoye en los requisitos biológicos y ecológicos de las especies a fin de asegurar que ese uso permanezca dentro de la capacidad de la especie y del ecosistema para sostener ese uso. También, para mejorar los incentivos que promueven la sustentabilidad, sería de valor invertir en investigación para abrir nuevas oportunidades económicas para los interesados directos.

<sup>7</sup> Véanse los principios 2 y 7 del enfoque por ecosistemas.

### ***Directrices operacionales***

- Garantizar que los resultados de la investigación informen y guían las políticas y decisiones internacionales y nacionales;
- Invertir en investigación sobre técnicas y tecnologías de gestión de los componentes de la diversidad biológica que promuevan la sustentabilidad de los usos consuntivos y no consuntivos de la diversidad biológica;
- Alentar la colaboración activa entre los investigadores científicos y quienes posean un conocimiento local y tradicional;
- Alentar al apoyo internacional y la transferencia de tecnología, en relación con los usos consuntivos y no consuntivos de la diversidad biológica;
- Desarrollar la cooperación entre los investigadores y los usuarios de la diversidad biológica (comunidades privadas o locales), en particular, implicar a las comunidades indígenas y locales como asociados en el proceso de investigación y usar su conocimiento especializado para evaluar los métodos de gestión y las tecnologías;
- Investigar y desarrollar métodos eficaces para mejorar la educación y sensibilización ambientales, alentar a la participación del público y estimular la intervención de los interesados directos en la gestión de la diversidad biológica y en la utilización sostenible de los recursos;
- Investigar y desarrollar medios conducentes a asegurar los derechos de acceso y métodos que ayuden a asegurarse de que se reparten equitativamente los beneficios procedentes de la utilización de los componentes de la diversidad biológica;
- Ofrecer los resultados de la investigación en una forma en la que los responsables de la toma de decisiones, los usuarios y otros interesados puedan aplicarlos;
- Promover programas de intercambio en esferas científicas y técnicas.

***Principio práctico 7: La escala especial y temporal de la gestión debe ser compatible con las escalas ecológica y socioeconómica del uso y su impacto.<sup>7</sup>***

---

**Motivo:**

La gestión de las actividades de utilización sostenible debe ser a la medida de las necesidades ecológicas y socioeconómicas del uso. Si, por ejemplo, los peces se capturan de un lago, el propietario del lago debe estar a cargo y responsabilizarse de la gestión del lago con sujeción a la política y la legislación nacionales o, si procede, subnacionales.

**Directrices operacionales**

- Vincular la responsabilidad a la escala espacial y temporal del uso;
- Definir los objetivos de gestión para el recurso que se está usando;
- Permitir la plena participación del público en la preparación de planes de gestión para garantizar, de la mejor manera, la sustentabilidad ecológica y socioeconómica.
- En el caso de recursos transfronterizos, es aconsejable que en la gestión y en las decisiones relativas a los recursos participe una representación adecuada de esos Estados.

**Principio práctico 8: *Debe haber arreglos para la cooperación internacional en los casos en los que se requiera la toma de decisiones y la coordinación multinacionales.***

**Motivo:**

Si un recurso de diversidad biológica es transfronterizo entre dos o más países, es aconsejable que se cuente con un acuerdo bilateral o multilateral entre esos Estados a fin de determinar cómo se usarán los recursos y en qué cantidades. La ausencia de esos acuerdos puede llevar a que cada Estado aplique regímenes de gestión independientes que, mirados en conjunto, pueden significar que el recurso se utilice excesivamente.

**Directrices operacionales**

- Hacer arreglos de cooperación internacional cuando la distribución de las poblaciones o de las comunidades y hábitats que se estén usando se extiendan a dos o más naciones;
- Promover comités técnicos multinacionales para preparar recomenda-

ciones para la utilización sostenible de los recursos transfronterizos;

- Contar con acuerdos bilaterales o multilaterales entre los Estados para la utilización sostenible de los recursos transfronterizos;
- Establecer mecanismos en los que participen los Estados colaboradores para asegurar que la utilización sostenible de los recursos transfronterizos no repercuta negativamente en la capacidad y resiliencia del ecosistema.

***Principio práctico 9: Debe aplicarse un enfoque interdisciplinario y participativo a los niveles adecuados de gestión y gobierno que se relacionan con el uso.***

***Motivo:*** La sustentabilidad del uso depende de los parámetros biológicos de los recursos que se están utilizando. Sin embargo, se reconoce que los factores sociales, culturales, políticos y económicos son de igual importancia. Por lo tanto, es necesario tomar en consideración esos factores y hacer participar a las comunidades indígenas y locales y a los interesados directos, incluyendo el sector privado y la gente experimentada en estos campos diferentes, a todos los niveles del proceso de toma de decisiones.

#### ***Directrices operacionales***

- Considerar ofrecer mecanismos que promuevan la cooperación interdisciplinaria en la gestión de los componentes de la diversidad biológica;
- Fijar normas para las actividades de gestión de recursos que promuevan consultas interdisciplinarias;
- Facilitar la comunicación y el intercambio de información entre todos los niveles del proceso de toma de decisiones;
- Identificar a todos los interesados directos pertinentes y buscar su participación en la planificación y ejecución de las actividades de gestión;
- Tomar en cuenta los factores socioeconómicos, políticos, biológicos, ecológicos, institucionales, religiosos y culturales que puedan ejercer

---

una influencia en la sustentabilidad de la gestión;

- Buscar orientación de los especialistas locales, tradicionales y técnicos para el diseño del plan de gestión;
- Proporcionar canales adecuados para la negociación de forma que los posibles conflictos que se deriven de la implicación participativa de todas las personas pueda resolverse rápido y en forma satisfactoria.

***Principio práctico 10: Las políticas internacionales y nacionales deben tomar en cuenta:***

***a) Los valores presentes y futuros que se derivan del uso de la diversidad biológica;***

***b) Los valores intrínsecos y otros valores no económicos de la diversidad biológica; y***

***c) Las fuerzas del mercado que repercuten en los valores y el uso.***

***Motivo:***

El trabajo que se ha llevado a cabo en fechas recientes para calcular los posibles costos de sustituir los sistemas naturales por alternativas artificiales ha mostrado que dichos sistemas naturales deben valorarse muy alto. De ahí que las políticas internacionales y nacionales que guían el comercio y el desarrollo deben comparar el valor real de los sistemas naturales contra cualquier uso de sustitución que se pretenda antes de llevar a cabo esa iniciativa. Por ejemplo, los manglares desempeñan la función de sitios para la reproducción de peces y de criaderos, de atenuación de marejadas y captura de carbono. Los arrecifes de coral proporcionan protección para los individuos jóvenes de peces y muchas especies, así como protección de la zona costera.

***Directrices operacionales***

- Promover estudios de valoración económica de los servicios ambientales de los ecosistemas naturales;
- Incorporar esta información a los procesos de elaboración de políticas y toma de decisiones, así como a las aplicaciones educativas;

- Considerar este principio en relación con las ventajas y desventajas de la conversión del uso del suelo/ hábitat. Reconocer que las fuerzas del mercado no son siempre suficientes para mejorar las condiciones de vida o aumentar la sustentabilidad del uso de los componentes de la diversidad biológica;
- Exhortar a los gobiernos para que tomen en cuenta los valores de la diversidad biológica en sus cuentas nacionales;
- Promover y facilitar la creación de capacidad para los responsables de tomar las decisiones sobre los conceptos que se relacionan con la valoración económica de la diversidad biológica.

***Principio práctico 11: Los usuarios de los componentes de la diversidad biológica deben buscar reducir al mínimo los desechos y los impactos ambientales adversos y optimizar los beneficios de los usos.***

**Motivo:** Los usuarios deben buscar optimizar la gestión y mejorar la selectividad de los usos extractivos a través de técnicas favorables al medio ambiente, de forma que los desechos y los impactos en el medio ambiente se reduzcan al mínimo y se optimicen los beneficios socioeconómicos y ecológicos que se derivan de los usos.

***Directrices operacionales:***

- Eliminar incentivos perjudiciales y proporcionar incentivos económicos para los gerentes de recursos a fin de invertir en el desarrollo y/o uso de técnicas más compatibles con el medio ambiente, por ejemplo, exención de impuestos, fondos disponibles para prácticas productivas, menores tasas de interés para préstamos, certificación para tener acceso a nuevos mercados;
- Establecer mecanismos de cooperación técnica a fin de garantizar la transferencia de tecnologías mejoradas a las comunidades;
- Procurar contar con un examen independiente de las cosechas a fin de garantizar que mayores eficiencias en la cosecha o en otros usos extractivos no ejerzan un impacto nocivo en la situación del recurso que se está usando o en su ecosistema;
- Identificar las ineficiencias y los costos en los métodos actuales;

- 
- Llevar a cabo investigación y desarrollo de métodos mejorados;
  - Promover o alentar el establecimiento de normas de calidad, convenidas por la industria y terceras partes, para el procesamiento y gestión de los componentes de la diversidad biológica a escalas internacional y nacional;
  - Promover un uso más eficiente, ético y humano de los componentes de la diversidad biológica, en los contextos local y nacional y reducir los daños colaterales a la diversidad biológica.

***Principio práctico 12: Las necesidades de las comunidades indígenas y locales que viven de la utilización y la conservación de la diversidad biológica, y que se ven afectadas por éstas, deben reflejarse, junto con sus contribuciones a esta conservación y utilización sostenible, en la participación equitativa en los beneficios que se derivan del uso de esos recursos.***

**Motivo:**

Con frecuencia, las comunidades indígenas y locales y los interesados locales directos, asumen costos importantes o se privan de los beneficios del uso potencial de la diversidad biológica a fin de garantizar o mejorar los beneficios que otros acumulan. Muchos recursos (por ejemplo, la madera, la pesca) están excesivamente explotados porque las reglamentaciones se ignoran y no se hacen cumplir. Cuando la gente local participa como interesada directa disminuyen, en general, dichas. Los regímenes de gestión se mejoran cuando se aplican programas constructivos que benefician a las comunidades locales, como instrucción para capacidades que pueden ofrecer alternativas de ingresos o asistencia en la diversificación de sus capacidades de gestión.

***Directrices operacionales:***

- Promover incentivos económicos que garantizarán beneficios adicionales para las comunidades indígenas y locales y los interesados directos que participan en la gestión de cualquier componente de la diversidad biológica, por ejemplo, oportunidades de empleo para la gente local, igual distribución de los ingresos entre los habitantes locales y los inversionistas y coadministradores foráneos;

<sup>8</sup>. Véanse las directrices operacionales para la aplicación del enfoque por ecosistemas (decisión V/6, anexo, sección C, párrafo 11).

- Adoptar políticas y reglamentaciones para garantizar que las comunidades indígenas y locales y los interesados directos locales, que se encuentran comprometidos en la gestión de un recurso para la utilización sostenible reciban una participación equitativa de cualquier beneficio que se derive de ese uso;
- Considerar las forma de insertar el uso incontrolado de los recursos biológicos en un marco jurídico y de utilización sostenible, incluida la promoción de alternativas de usos no consuntivos de estos recursos;
- Asegurar que en las políticas y reglamentación nacionales relativas a la utilización sostenible se reconocen y contabilizan los valores no monetarios de los recursos naturales;
- Garantizar que una parte equitativa de los beneficios quede dentro del pueblo local en los casos en los que haya inversión foránea;
- Hacer participar a los interesados locales, incluidas las comunidades indígenas y locales, en la gestión de cualquier recurso natural y proporcionar a quienes participan una compensación equitativa por sus esfuerzos;
- En caso de que la gerencia dicte una reducción en los niveles de recolección, es preciso, en la medida en que resulte viable, proporcionar asistencia a las comunidades locales que dependen directamente del recurso para que tengan acceso a alternativas.

***Principio práctico 13: Los costos de gestión y conservación de la diversidad biológica deben interiorizarse dentro del área de gestión y reflejarse en la distribución de los beneficios que se derivan del uso.<sup>8</sup>***

***Motivo:***

En la gestión y conservación de los recursos naturales se incurre en costos. Si estos costos no se cubren en forma apropiada, la gestión disminuirá y la cantidad y el valor de los recursos naturales también pueden disminuir. Es necesario garantizar que algunos de los beneficios que se derivan del uso fluyan hacia las autoridades locales de gestión de los recursos naturales de forma que se conserve la gestión esencial para mantener los recursos. Dichos beneficios pueden ser directos, como cuotas de entrada de los visitantes a un parque nacional que se pagan en forma directa a la autoridad que administra el

---

parque, mismas que dicha autoridad conserva, o indirectas, como ingresos derivados de los impuestos por corte en la recolección de madera que pagan los leñadores y que fluyen a través del Tesoro de la nación hacia un servicio forestal local. En algunos casos las cuotas por licencias para derechos de pesca se pagan directamente a la autoridad de gestión, o al Tesoro de la nación.

### ***Directrices operacionales***

- Garantizar que las políticas nacionales no ofrezcan subsidios que enmascaren los verdaderos costos de la gestión;
- Garantizar que los niveles y cuotas de recolección se establezcan de acuerdo con información proporcionada por el sistema de vigilancia y no a partir de las necesidades económicas del sistema de gestión;
- Proporcionar directrices para que los gerentes de recursos calculen e informen el costo real de la gestión en sus planes administrativos;
- Crear otros mecanismos alternativos para invertir los ingresos producto de la gestión de la diversidad biológica;
- Proporcionar incentivos económicos para los gerentes que ya han interiorizado los costos ambientales, por ejemplo, certificación para el acceso a nuevos mercados, derogación o aplazamiento de impuestos en lugar de inversión ambiental, promoción de “etiquetado ecologista” para comercialización.

***Principio práctico 14: Deben ponerse en práctica programas de educación y conciencia pública sobre conservación y utilización sostenible y desarrollarse métodos de comunicación más eficaces entre los interesados directos y los gerentes.***

### ***Motivo:***

Para garantizar que la gente esté consciente de la conexión que existe entre las diferentes partes de la diversidad biológica, su importancia para la vida humana y los efectos de los usos, es aconsejable proporcionar los medios que permitan a la gente comprometerse en la educación y la sensibilización en torno a las oportunidades y restricciones de la utilización sostenible. También, es

importante educar a la gente sobre la relación que guarda la utilización sostenible con los otros dos objetivos del Convenio. Una importante forma de lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica sería contar con medios eficaces de comunicación entre todos los interesados directos. Esa comunicación también facilitaría la disponibilidad de mejor (y nueva) información sobre el recurso.

### ***Directrices operacionales***

- Planificar las actividades de educación y conciencia pública sobre: la gestión, los valores de la utilización sostenible, el cambio de patrones de consumo y el valor de la diversidad biológica en las vidas de la gente;
- Garantizar que los programas de conciencia pública también informen y guíen a los responsables de tomar las decisiones;
- Dirigirse a todos los niveles de la cadena de producción y consumo con dicha comunicación;
- Informar de las lecciones aprendidas sobre las actividades de utilización sostenible al mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Alentar y facilitar la comunicación de las lecciones aprendidas y las mejores prácticas a otras naciones;
- Garantizar que los usuarios de recursos informen al gobierno sus actividades en una forma que facilite comunicaciones más amplias;
- Aumentar la toma de conciencia acerca de lo que contribuyen a la utilización sostenible de la diversidad biológica, los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.

Los Principios y Directrices de Addis Ababa para la utilización sostenible de la diversidad biológica prestan asistencia a los gobiernos, a las comunidades indígenas y locales, a los administradores de los recursos, al sector privado y a otros interesados directos proporcionándoles la forma de asegurar que los usos que hagan de la diversidad biológica no llevarán a su declive a largo plazo.

En la inmensa mayoría de los casos los principios prácticos se aplican a la utilización, para consumo y ajena al consumo, de los componentes de la diversidad biológica. En esta utilización se atiende a los requisitos conexos a la política, las leyes y la reglamentación, la gestión de la diversidad biológica, las condiciones socioeconómicas y la información, investigación y medios de educación de que se disponga.

Esta publicación que forma parte de una serie de directrices del CDB, ha sido emprendida por el deseo de despertar la conciencia y dar a conocer los principios y directrices a una audiencia más amplia y con miras a estimular a la acción necesaria para su aplicación. Se ruega enviar los relatos relacionados con el éxito de esta publicación y con las lecciones aprendidas en su aplicación a la Secretaría cuya dirección de Internet es: [secretariat@biodiv.org](mailto:secretariat@biodiv.org)

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

413 Saint-Jacques, Suite 800

Montreal, QC, H2Y 1N9

CANADA

Teléfono.: +1 (514) 288-2220

Faxsímile: +1 (514) 288-6588

Correo electrónico: [secretariat@biodiv.org](mailto:secretariat@biodiv.org)

[www.biodiv.org](http://www.biodiv.org)

*La Secretaría agradece el apoyo financiero del gobierno de los Países Bajos*